

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría General Técnica



GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U.

C/ Jesús Hernández Guzmán nº 2, pl. C Polígono Industrial el Mayorazgo 38110 Santa Cruz de Tenerife

Se remite Orden de 27 de diciembre 2021, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, para el ejercicio 2022, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En relación a lo anterior, se recuerda que, de conformidad con las recomendaciones de la Intervención Delegada ya trasladadas a esa empresa pública en nuestro anterior escrito de fecha 16 de noviembre, deberá remitir, a la mayor brevedad posible, <u>nueva propuesta de ampliación de las tarifas</u> oficiales de manera que no solo contemplen los costes de personal sino que también se incluyan otros costes directos que resulten necesarios para la ejecución de los servicios, no siendo suficiente un estimación aproximada del gasto futuro.

En Canarias. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Bienvenida Reyes Ojeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

Avda, José Manuel Guimerá, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerile | Tíno: 922 47 82 00 - Fax: 922 47 47 08 Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tíno: 928 1175 30 - Fax: 928 1175 74

BIENVENIDA REYES OJEDA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO

Fecha: 30/12/2021 - 09:13:17

Este documento ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - N. General: 814450 / 2021 - N. Registro: AGPA / 20995 / 2021

BERGERINE GRANDWORK CONTROL CO

En la dirección hitps://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OGGIZicnyw1SymencSnCFTkrIMSaFvsr5

El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 10:12:49



SGT AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA -

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OGQqM9EZDcA58EwSAoYKx9Gb80YAvpLmT





El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 10:45:09

1



trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Así mismo, el apartado cuarto de la referida disposición adicional, en conexión con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 32 de de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestación de servicios y suministros realizados por medio de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32.2°), que "La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas", estableciendo, asimismo, en su último párrafo que "Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio".

En virtud de todo lo expuesto y de los preceptos que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar para el ejercicio 2022 las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., que por categorías profesionales se determinan en el anexo adjunto a esta orden departamental, las cuales comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2022.

Segundo.- Las tarifas se aplicaran por unidades de ejecución y/o actuación, a los encargos formalizados durante el ejercicio 2022.

Comuníquese esta orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a la empresa púbica Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

En Canarias

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Alicia Vanoostende Simili.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pAJXBRODZhAdE_WABaQjSCUxBFuh9wL3

El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 10:12:49







Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinado el expediente instruido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, para la aprobación de las tarifas, en el ejercicio 2022, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural, SAU, solicita ante esta Consejería la aprobación de las tarifas para el año 2022, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, acompañando certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, de fecha 20 de noviembre de 2020, en la que fue aprobada dicha propuesta.

Segundo.- GMR Canarias es una empresa pública dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, que goza de personalidad jurídica propia, y tiene como objeto social, entre otros, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias, así como la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, y las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo de dicho poder ejecutivo, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., anteriormente denominada Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A., tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 dicha sociedad mercantil pública fue adscrita al departamento cuyas competencias ostenta actualmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. También, por lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto legal, ésta, como tutelante de la referida empresa pública, ejercerá el control funcional y de eficacia de la misma

Por todo ello, el órgano competente para la aprobación de las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., por categorías profesionales, y para el ejercicio 2022, es la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 1.2.p) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunicad Autónoma de Canarias, para 2008, establece, en su apartado primero, que la sociedad mercantil pública Gestión de Medio Rural de Canarias, S.A.U, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OpaJXBRODZhadE_WABaQjSCUxBFuh9wL3











NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Del Medio Rural De Canarias S.a.u.	A38075750

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	7b4683e6-c37d-44d0-8004-ffc56b6e5be9
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	RS 814450 AGPA20995
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2021 10:12:49

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
106 - urn:uuid:07334403-8566-4fae-aa80- 04b9caa292ea	SHA-256: 7b8c0c43de1fda8a7d48d14ee542c4bfff7a2d7ca27d738c3dbf24815c13 e423
5. Notificación a GMR-TARIFAS 2022 - urn: uuid:ad461285-c7b0-4847-b7a3-38f722a093d0	SHA-256: 35ca94be3dea1753c9283856e80c07ce3f31559236a6a468d1332c0ea8 c1296d

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.







Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO

PUESTOS	Descripción	TARIFAS 2022
COORDINADOR/A	Coordinador	31,04 €/h
JÉFE/A DE EQUIPO	Jefe de Equipo	29,12 €/h
LICENCIADO/A	Licenciados y titulados 2º y 3er ciclo universitario y analista	26,82 €/h
CAPATAZ MAYOR/PATRÓN DE BARCO	Patrón de barco/ Capataz Mayor	24,90 €/h
DIPLOMADO/A	Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	23,51 €/h
PROGRAMADORES INFORMÁTICOS	Programador de informático	22,69 €/h
OFICIAL 1º/ADMINISTRATIVO/A 1ª	Técnico de 1ª, Oficial 1ª administrativo	22,91 €/h
OFICIAL 2º/ADMINISTRATIVO/A 2ª	Técnico de 2ª, Oficial 2ª administrativo	19,71 € /h
CAPATAZ/MARINERO	Capataz/Marinero/Peón especializado	20,90 €/h
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar técnico, Auxiliar administrativo	18,70 € /h
PEONES	Peones	18,56 € /h
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	Ayudante oficios varios	16,62 €/h

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07-2W8XtVAyJjCc6VISWJKTvqrw7cWJyU





